

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 1 3 4

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO, PARA SERVICIO
DE VIGILANCIA EN JARDINES INFANTILES
"LUCERITO" Y "BLANCA NIEVES" DE LA COMUNA
DE TALCA.**

TALCA, 21 MAR 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D. F. L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0150191 de 20 de octubre de 2015 que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que durante el último periodo se han sucedido una serie de robos en las unidades educativas de administración directa, repetidamente en los establecimientos clásicos, de administración directa de la JUNJI, jardines infantiles "Lucerito" y Blanca Nieves" de la comuna de Talca.

2.- Que es deber de la institución el resguardo del patrimonio propio por lo que es urgente y necesaria la contratación de un servicio de vigilancia durante las horas de mayor riesgo, para ambos jardines infantiles, los cuales se visualizan como más vulnerables a hechos delictuales.

3.- Que no existe este servicio en el catálogo de convenios marco.

4.- Que la empresa "Seguridad Washington Morales Arellano Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" o "WM Security E.I.R.L.", R.U.T. Nº 76.369.903-K, es la única que presta el servicio en la comuna, conforme los requerimientos de esta institución.

5.- Que por lo antes expuesto y configurándose los requisitos dispuestos en el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el artículo 10 Nº 4 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, no se licitó y publicó en el Portal www.mercadopublico.cl, recurriéndose al Trato o Contratación Directa.

6.- Que es necesario dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** la contratación del servicio de vigilancia mediante trato directo, para los dos jardines infantiles clásicos de administración directa "Lucerito" y "Blanca Nieves" ambos de la comuna de Talca, conforme lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, por tratarse de un único proveedor, a la empresa **"Seguridad Washington Morales Arellano Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** o **"WM Security E.I.R.L."**, representada por don Washington Morales Arellano, RUT N° 11.174.285-5, con domicilio de casa matriz en calle 3 Oriente con 24 Norte N° 1020 de la comuna de Talca.

2.- La contratación del servicio será por el periodo de dos meses, comenzando a regir desde el día 21 de marzo de 2016, de lunes a domingo, de 19:00 horas a 08:00 horas en los establecimientos mencionados en el considerando primero y tendrá una duración de dos meses hasta el día 21 de mayo de 2016.

3.- **PÁGUESE** la suma de **\$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos)**, por concepto de servicio de vigilancia a la empresa individualizada en el resuelvo primero por los servicios prestados conforme el resuelvo segundo de la presente resolución.

4.- El presente trato se fundamenta en la Solicitud de Compra N° 18137 del 02 de marzo de 2016, Código Compromiso SIGFE N° 008563.

5.- Impútese el gasto que genere la presente resolución a la Cuenta N° 2208002 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/AMS/GVC/MINM/PHF-NAC/nac
DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Gestión de Personas
- Subdirección Planificación e Informática
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes